

MAT.: AUTORIZA CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2016.

MONTE PATRIA, 21 de Abril de 2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015, que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2016.-
- Convenio **Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal.**
- Resolución Exenta N° 1364 de fecha 8 de Abril de 2016.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.



DECRETO ALCALDICIO N° 5.060

1.- APRUEBESE, Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, suscrito con fecha 5 de Abril de 2016, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don **Juan Carlos Castillo Boilet**.**

2.- ESTABLEZCASE que este Convenio tiene como objetivos:

a) Disminuir brechas de recursos físicos en el Proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

3.- ESTABLEZCASE que el Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado, la suma anual de **\$5.000.000.-** (Cinco millones de pesos).-

4.- ESTABLEZCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 Cuotas (70% - 30%), la Primera Cuota contra total tramitación del Convenio y Resolución Aprobatoria y la Segunda Cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

5.- ESTABLEZCASE que el presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina Aguirre Cerda
**KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA
"Por Orden del Alcalde"**

JCCB/JDC/MDG/car.
JCCB/JDC/MDG/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas